

**ACTA DE ASIGNACIÓN DE ASESORÍA
TÉCNICA CONCURSO "APOYO TÉCNICO,
NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE"**

APROBACIÓN ASIGNACIÓN N° 05-2022

SANTIAGO, 19 de abril de 2022

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

El Ministerio de Energía junto al Ministerio del Medio Ambiente, ONU Medio Ambiente y la Agencia de Sostenibilidad Energética participaron en la séptima convocatoria del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), postulando y adjudicándose el Programa "Acelerando la inversión en sistemas de energía distrital eficientes y renovables en Chile".

El segundo componente de dicho Programa consiste en la "Demostración de la factibilidad financiera de proyectos de energía distrital", y para dar cumplimiento a los resultados esperados para este componente se publican con fecha 23 de diciembre de 2020 las Bases que regulan el mecanismo de acceso a este mismo a través del concurso **"APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE"**

CONSIDERANDO:

1. Que, según se indica en el numeral 5.5.1 de las Bases de Concurso **"APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE"**, se trata de una convocatoria para proyectos en la Línea de Asesoramiento de carácter técnico, esto es, se ofrece apoyo profesional por parte de los expertos de la Oficina Nacional de Energía Distrital, en adelante ONED, con el fin que dichos proyectos avancen en las etapas de ingeniería.

2. Que, según se indica en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, la modalidad de postulación es de aquéllas de postulación permanente o de ventanilla abierta, esto es, que no existe límite de proyectos para ser seleccionados en la Línea de Asesoramiento, sin embargo, el flujo de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad de profesionales por parte de la ONED.

3. Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, de acuerdo con el numeral 6.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte de un profesional de la ONED, específicamente por el Project Manager del Programa GEF de Energía Distrital, a la evaluación de admisibilidad de la postulación presentada con fecha 08 de octubre de 2021, por la **Seremi de Energía Maule**, en conjunto con la **Seremi del Medio Ambiente Maule**, la **I. Municipalidad de Talca**, **SERVIU Maule**, **INACAP**, **Corporación de Fomento de la Producción** y **EBP Chile SpA**, y que lleva por nombre "**Energía Distrital para Talca**".

4. Que, de esta evaluación administrativa se concluye que la postulación "**Energía Distrital para Talca**" presentada por la **Seremi de Energía Maule**, en conjunto con la **Seremi del Medio Ambiente Maule**, la **I. Municipalidad de Talca**, **SERVIU Maule**, **INACAP**, **Corporación de Fomento de la Producción** y **EBP Chile SpA**, cumple con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 6.1 de las Bases de Concurso.

5. Que, declarada admisible la postulación antes indicada, ésta pasa a la Fase de Plan de Trabajo y el postulante pasa a llamarse "Beneficiario", según consta en el Acta de Admisibilidad publicada con fecha 19 de noviembre en la plataforma de la Agencia de Sostenibilidad Energética www.energiadistrital.cl.

6. Que, según el numeral 8 de las Bases de Concurso, se designó a un profesional de la ONED, quien mantendrá comunicación directa con el Beneficiario, lo guiará en todas las etapas del proceso y coordinará con éste las instancias necesarias para avanzar en el Plan de Trabajo dentro de la Línea de Asesoramiento, de acuerdo al numeral 5.5.1 de las Bases de Concurso.

7. Que, con fecha 25 de enero de 2022, según lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases de Concurso, se realizó la llamada "Reunión de Inicio", entre personal de la ONED y el Beneficiario, que tiene por objeto la presentación del Plan de Trabajo que servirá de orientación y guía al Beneficiario para avanzar en el estado de desarrollo de su proyecto.

8. Que, según lo establece el numeral 6.2 de las Bases de Concurso, corresponde generar por parte del profesional de la ONED a cargo del proyecto un Acta de Inicio, que describe el curso de la "Reunión de Inicio" mencionada en el numeral precedente, y establece los compromisos y plazos por los que se registrará el Plan de Trabajo.

9. Que, con fecha 23 de marzo de 2022, se recibió la aprobación del Acta de Inicio por parte del Beneficiario,

entendiéndose con esto también, la aceptación expresa por parte del Beneficiario, del Plan de Trabajo propuesto por la ONED. Por consiguiente,

RESUELVO:

1. ASÍGNESE la Asesoría Técnica a la postulación "**Energía Distrital para Talca**" presentada por la **Seremi de Energía Maule**, en conjunto con la **Seremi del Medio Ambiente Maule**, la **I. Municipalidad de Talca**, **SERVIU Maule**, **INACAP**, **Corporación de Fomento de la Producción** y **EBP Chile SpA**.

2. APRUÉBESE el Acta de Inicio y el Plan de Trabajo, pudiendo ser modificado este último con acuerdo de ambas partes, en caso de que el proyecto lo requiera y así lo determine la Oficina Nacional de Energía Distrital.

3. NOTIFÍQUESE al Beneficiario y a las partes interesadas del Proyecto lo resuelto en la presente, mediante la plataforma de la Agencia de Sostenibilidad Energética www.energiadistrital.cl.



IGNACIO SANTELICES RUIZ

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

427-2022

Distribución:

- Destinatario
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética